"AÑO DELBICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 004-2021-MDCH/A

San Pedro de Chonta 13 de julio del 2021.

EL ALCALDE DEL GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE CHOLON;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el Art. I, del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Restado y canales inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que Institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local el territorio, la población y la organización, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Articulo 20 numeral) 6, establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Art.41 de la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos especificos de interés público vecinal o Institucional que expresa la voluntad de órgano de Gobierno y resuelve o regula asuntos de orden general y de interés para el vecindario , que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante el Art. 39º de la acotada legislación , indica en su segundo párrafo que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, mediante decretos de Alcaldía. Por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Alcalde es el personero legal del Gobierno Local y le compete gobernar dentro de su jurisdicción mediante Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones y Decretos, con sujeción a las Leyes y normas;

Que, es competencia de los Gobiernos locales, recordar y conmemorar fechas de gran trascendencia histórica, impulsando una cultura cívica de respeto a los símbolos de la patria, bienes comunales, mantenimiento y limpieza, conservación y mejora del ornato público local;

Que, el próximo 28 de julio se conmemora los 200º Aniversario de la Independencia Nacional, es decir el BICENTENARIO de la independencia Nacional;

Escaneado con CamScanner

MARAÑÓN - HUANUCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOLÓN

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

28 de Julio s/n. Plaza de Armas-San Pedro de Chonta – Telf. Cel. 959149398

Que, la conmemoración de los 200 años de nuestra república será el hito histórico y cívico mas importante del siglo que viviremos todos los peruanos. Es una oportunidad para construir un relato común a todos y, así, poner en agenda la necesidad de pensar en el Perú, tomando las riendas de la construcción del país que queremos ser y emprender el camino para hacerlo realidad de cara al tercer siglo de Republica;

Que, entendemos, que el BICENTRENARIO DEL PERÚ como una "conmemoración" y no como una celebración, es una ocasión única para construir una memoria histórica integradora y generar un cambio en valores ciudadanos.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidad; y con cargo a dar cuenta al concejo Municipal;

SE DECRETA :

Art. 1º **DISPONER,** El Embandera miento general en las Oficinas Públicas, Privadas y Viviendas de la localidad de San Pedro de Chonta, Centros Poblados con Municipalidad y Centros Poblados con Agencia Municipal de las localidades de la jurisdicción del Distrito de Cholón, a partir del día 19 de julio, a horas 06.00 am. Hasta el 31 de julio a horas 06: 00 pm.

Art. 2º **RECORDAR,** a todo el vecindario de la localidad, realizar la limpieza de las Calles que se encuentra al frontis de su propiedad.

Art. 3º **ESTABLECER,** la multa correspondiente, para aquellas personas que no cumplan con el presente mandato municipal, la misma que se dará cumplimiento de acuerdo al TUPA de esta Municipalidad.

Art. 4º **ENCARGAR,** a la comisión de Limpieza Pública y Obras, Policía Municipal y Serenazgo del Gobierno Local Distrital de Cholón, el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNJIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOLON
PROV. MARAÑON - DEPART. HUANUCO
PABLO HUAMAN ALEJANDRIA
ALCALDE
DNI Nº 21709633

Escaneado con CamScanner